CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9435586 de 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de la gira técnica del programa de formación Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS DE PESO M/CTE ($23.274.113,27)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario
LUGAR DE EJECUCIÓN	Aguachica - Barranquilla
CONTRATISTA	Lilly Haidy Balaguera Rodríguez
CC	52.822.142
SUPERVISOR DESIGNADO	Eida Esneda Arce Quintero

A los seis (6) días de mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), entre los suscritos Orlando Antonio Aguilar Quintero, identificado con la cédula No. 49.781.496, en calidad de ordenador de gasto y, de otra parte, Lilly Haidy Balaguera Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.822.142, en calidad de contratista, hemos convenido la reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	7 de abril de 2026
Fecha de terminación inicial	21 de abril de 2026
Fecha de suspensión	16 de abril de 2026
Fecha de reanudación	6 de mayo de 2026
Nueva Fecha de terminación	20 de mayo de 2026

CONSIDERACIONES

Inicialmente, dentro de la planeación académica correspondiente a la vigencia 2026, el Centro Agroempresarial contempló la realización de una gira técnica dirigida a los aprendices del citado programa, como estrategia pedagógica orientada al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje y al desarrollo

de competencias propias de la formación profesional integral, en concordancia con el Plan de Acción 2026 y la Resolución No. 591 de 2022.

De conformidad con la Guía de Giras Técnicas del SENA, uno de los requisitos indispensables para la ejecución de este tipo de actividades consiste en que los aprendices beneficiarios se encuentren en etapa lectiva. En este caso, el programa "Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos" tenía prevista la finalización de dicha etapa el día 14 de abril de 2026, mientras que el contrato No. CO1.PCCNTR.9435586 de 2026 inició su ejecución el 7 de abril de 2026 a las 6:00 p. m.

Al analizar el cronograma contractual y académico, se evidenció que el término comprendido entre la fecha de inicio del contrato y la culminación de la etapa lectiva resultaba insuficiente para adelantar de manera adecuada las actividades de preparación, coordinación y ejecución de la gira técnica. Adicionalmente, algunos aprendices patrocinados debían iniciar su etapa productiva a partir del 15 de abril de 2026, circunstancia que impedía jurídicamente y académicamente su participación en la actividad, dado que las giras técnicas solo pueden desarrollarse durante la etapa lectiva.

Con el propósito de viabilizar la ejecución del contrato con el mismo grupo de aprendices inicialmente previsto, el Centro Agroempresarial solicitó ante la Dirección de Formación Profesional la ampliación de la etapa lectiva del programa. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Coordinador de Formación Profesional, doctor Helman Castañeda Castañeda, la Dirección de Formación Profesional informó que no era posible modificar la fecha de finalización de las fichas en el aplicativo SOFÍA Plus, debido a la obligación institucional de cumplir estrictamente la programación académica establecida.

No obstante, en la misma comunicación se precisó que el beneficio correspondiente a la gira técnica podía mantenerse vigente para el Centro, siempre que se seleccionara otra ficha de formación que cumpliera los criterios establecidos en la Guía de Giras Técnicas, particularmente aquellos relacionados con el porcentaje de avance de la etapa lectiva y la pertinencia académica de la actividad formativa.

Ante la imposibilidad de modificar la situación académica de la ficha inicialmente beneficiaria y luego de realizarse reuniones de análisis entre la supervisión del contrato, el Subdirector del Centro Agroempresarial y el equipo jurídico de la entidad, se determinó que la alternativa más adecuada para salvaguardar la finalidad del contrato y garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales consistía en suspender temporalmente la ejecución contractual mientras se adelantaban las gestiones necesarias para identificar y aprobar un nuevo programa de formación beneficiario.

En consecuencia, la supervisión propuso al contratista la suspensión de común acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.9435586 de 2026 por el término de un (1) mes, contado desde el 16 de abril de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026, periodo durante el cual la entidad adelantaría los trámites administrativos y

académicos requeridos para la selección de una nueva ficha que cumpliera con las condiciones exigidas por la Dirección de Formación Profesional.

Igualmente, se dejó establecido que el contrato podría reiniciarse antes del vencimiento del término de suspensión, en caso de superarse las circunstancias que dieron origen a la medida, conservándose en todo caso el plazo de ejecución inicialmente pactado de quince (15) días.

Durante el periodo de suspensión se contempló preliminarmente la posibilidad de designar como beneficiario al programa "Coordinación en Sistemas de Gestión", por pertenecer a una línea formativa afín y cumplir potencialmente los requisitos académicos exigidos, decisión que quedaba sujeta a validación y aprobación por parte de la Dirección de Formación Profesional.

Finalmente, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, particularmente aquellas relacionadas con la definición y viabilidad académica del nuevo programa beneficiario, procedió la reanudación del contrato con el fin de garantizar la ejecución de la gira técnica en condiciones ajustadas a la normatividad institucional, permitiendo así el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio en beneficio de los aprendices seleccionados.

El 9 de abril de 2026 – Solicitud de consulta
Mediante comunicación radicada No. 20-9-2026-003135, el Subdirector (E) Orlando Aguilar Quintero elevó consulta ante la Dirección de Formación Profesional, en la que expuso:

-Que los aprendices del programa inicialmente beneficiario finalizaban etapa lectiva el 14 de abril de 2026 e iniciarían etapa productiva el 15 de abril de 2026.

-Solicitud de claridad sobre la procedencia de continuar con la gira técnica en dichas condiciones.

-Alternativamente, se solicitó autorizar la prórroga de la etapa lectiva hasta el 18 de abril de 2026, con el fin de garantizar la ejecución de la actividad.

Esta comunicación evidencia una situación de incertidumbre administrativa frente a la viabilidad de ejecutar la gira con el grupo inicialmente contemplado.

El 28 de abril de 2026 la Coordinadora Grupo de Gestión de la Formación Dirección Formación Profesional Janeth Adriana Mariño Cepeda en mediante respuesta al radicado (No. 01-9-2026-035470), la Dirección de Formación Profesional informó:

-La aprobación del cambio de programa y ficha para la ejecución de la gira técnica.

-Se reemplaza la ficha inicial (2995864) por el programa Tecnólogo en Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión (código 226701), ficha 3169525, beneficiando ahora a 26 aprendices.

-La decisión se fundamenta en:

-La incompatibilidad del grupo inicial, al haber iniciado etapa productiva.

-La coherencia académica de la nueva ficha con los objetivos de la gira.

-La necesidad de laboratorios especializados no disponibles en el Centro de origen.

-La optimización en el uso de los recursos asignados.

Con esta respuesta se restablece la viabilidad técnica y administrativa del proceso, permitiendo continuar con la ejecución de la gira técnica bajo nuevas condiciones.

Mediante comunicación electrónica 28 de abril de 2026 radicada bajo el No. 08-9-2026-011398 (respuesta a la solicitud con radicado No. 20-9-2026-003873), el Centro Industrial y de Aviación – Regional Atlántico informó la aprobación de la visita técnica (gira académica) para los aprendices del programa Tecnólogo en Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión, ficha 3169525. En dicha comunicación se confirmó la disponibilidad para realizar la visita durante los días 13, 14 y 15 de mayo de 2026, en el Laboratorio de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo actividades académicas relacionadas con normas técnicas, análisis de resultados y aplicación del ciclo PHVA.

El 29 de abril de 2026 la funcionaria Eida Esneda Arce Quintero, Líder de Bienestar al Aprendiz, comunica a la empresa contratista que, conforme a la autorización recibida, se debe proceder con la organización y ejecución de la gira académica, estableciendo como fechas logísticas del desplazamiento del 12 al 15 de mayo de 2026.

Asimismo, se especifican aspectos operativos:

-Traslado de aprendices desde Curumaní a Barranquilla el 12 de mayo.
-Retorno el 15 de mayo de 2026.
-Asignación del instructor responsable (Eder Felizzola Saldaña).
-Requerimiento de documentación de transporte para el área de SST.

La empresa Comercializadora LHB 29 de abril de 2026 manifiesta que procederá con la ejecución del contrato, iniciando la coordinación de hospedaje y transporte, y solicita formalmente el cronograma de actividades a desarrollarse del 12 al 15 de mayo de 2026, lo cual evidencia la activación operativa del contrato.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.9435586 de 2026, a partir del 6 mayo de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato estará dada hasta el 20 de mayo de 2026.

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.